

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUEZ VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
MEDELLIN (ANT)
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No 0073 Fecha Estado: 11-MAYO-2022 Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302420210052800	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA SA	ALEJANDRO LOPEZ GONZALEZ	Auto pone en conocimiento Remite al auto anterior.	10/05/2022		
05001400302420210057400	Otros	ELSY AMPARO LLANO SILVA	INSOLVENCIA	Auto pone en conocimiento Se pone en conocimiento de las partes, CORRECCIÓN al proyecto de adjudicación allegado por el liquidador MARINO DE JESÚS CARDONA DUQUE.	10/05/2022		
05001400302420210084100	INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL	JHONNATAN NAVALES LOPEZ	BANCO POPULAR	Auto pone en conocimiento Incorpora, requiere y remite a relación definitiva.	10/05/2022		
05001400302420210102900	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA SA	MIGUEL ESTRADA TORO	Auto pone en conocimiento Incorpora sin trámite.	10/05/2022		
05001400302420210136800	Ejecutivo con Título Hipotecario	OFELIA GARCIA ROJAS	LINA MARIA OSPINA QUIROGA	Auto pone en conocimiento Se incorpora memorial del 28 de abril de 2022.	10/05/2022		
05001400302420210142300	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA NACIONAL UNIVERSITARIA COMUNA	MARIA JOSEFA BUILES	Auto pone en conocimiento No accede a lo solicitado. Se requiere a la parte actora en los términos del Art 317 del CGP para que dentro del término de treinta (30) días siguientes a la notificación del presente auto, proceda a acreditar el cumplimiento de la carga señalada, so pena, de disponer la terminación del proceso por desistimiento tácito y de condenar en costas.	10/05/2022		
05001400302420210152000	Ejecutivo Singular	OSCAR ANTONIO ANDRADE CHALÁ	JUAN CAMILO AGUDELO	Auto ordena seguir adelante ejecucion Ordena remitir a los juzgados de ejecución.	10/05/2022		
05001400302420210152000	Ejecutivo Singular	OSCAR ANTONIO ANDRADE CHALÁ	JUAN CAMILO AGUDELO	Auto aprueba liquidación Aprueba liquidación de costas.	10/05/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302420220004600	Ejecutivo Singular	MARTIN ALONSO HERNANDEZ LARREA	LUIS FELIPE TORIBIO PEREIRA	Auto pone en conocimiento Incorpora notificación - Autoriza Aviso. Se requiere a la parte actora en los términos del Art 317 del CGP para que dentro del término de treinta (30) días siguientes a la notificación del presente auto, proceda a acreditar el cumplimiento de la carga señalada, so pena, de disponer la terminación del proceso por desistimiento tácito.	10/05/2022		
05001400302420220027100	Ejecutivo Singular	GRUPO CTL SAS	JHOHAN JAVIER QUIÑONES PARRA	Auto ordena seguir adelante ejecucion Ordena remitir a los juzgados de ejecución. Se incorpora y pone en conocimiento memorial del 05de mayo de la presente anualidad.	10/05/2022		
05001400302420220027100	Ejecutivo Singular	GRUPO CTL SAS	JHOHAN JAVIER QUIÑONES PARRA	Auto aprueba liquidación Aprueba liquidación de costas.	10/05/2022		
05001400302420220027400	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIASA	LUIS ALFONSO BETANCUR RESTREPO	Auto ordena seguir adelante ejecucion Ordena remitir a los juzgados de ejecución. Incorpora respuestas ORIP Medellín - Zona Norte y EPS SURA.	10/05/2022		
05001400302420220027400	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA SA	LUIS ALFONSO BETANCUR RESTREPO	Auto aprueba liquidación Aprueba liquidación de costas.	10/05/2022		
05001400302420220040200	Ejecutivo Singular	MI BANCO BANCOMPARTIR	OCARIS DE JESUS SUCERQUIA CHAVARRIA	Auto rechaza demanda Rechaza demanda por no subsanar requisitos.	10/05/2022		
05001400302420220040600	Ejecutivo Singular	CENTRO COMERCIAL ORIENTAL P.H	WALTER ANTONIO VIERACHAVERRA	Auto rechaza demanda Rechaza demanda por no subsanar requisitos.	10/05/2022		
05001400302420220041100	Ejecutivo Singular	GLORIA AMPARO CARDONA VASCO	LA GRUPETA TALLER SAS	Auto rechaza demanda Rechaza demanda por no subsanar requisitos.	10/05/2022		
05001400302420220041200	Ejecutivo Singular	MAGDALENA DEL SOCORRO GUZMAN MARTINEZ	ALIANZA FIDUCIARIA S.A. VOCERA ADMINISTRADORA DE FIDEICOMISO TORRE HUMANITAS	Auto rechaza demanda Rechaza demanda por no subsanar requisitos.	10/05/2022		
05001400302420220041900	ASUNTOS VARIOS	BANCO FINANDINA S.A.	DANIEL ADOLFO MONSALVE GOMEZ	Auto rechaza demanda Rechaza demanda por no subsanar requisitos.	10/05/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302420220042100	Ejecutivo Singular	MANUEL FRANCISCO LOZANO SALGADO	LUZ ADRIANA ROJAS LOPEZ	Auto rechaza demanda Rechaza demanda por no subsanar requisitos.	10/05/2022		
05001400302420220042400	Ejecutivo Singular	ARRENDAMIENTOS MAXIBIENES LTDA	VALENTINA VELEZ MARULANDA	Auto admite demanda Reconoce personería para actuar. Requiere a la parte demandante en los términos del art. 317 del C.G.P.	10/05/2022		
05001400302420220042800	Ejecutivo Singular	MI BANCO BANCOMPARTIR	HERNAN DARIO VARGAS VALENCIA	Auto rechaza demanda Rechaza demanda por no subsanar requisitos.	10/05/2022		
05001400302420220045800	Ejecutivo Singular	LEMON ARQUITECTURA S.A.S.	OBRING S.A.S.	Auto inadmite demanda Inadmite demanda. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del CGP, se le concede a la parte demandante el término de cinco (5) días para que cumpla con los requisitos, so pena del rechazo de la demanda.	10/05/2022		
05001400302420220046400	Verbal Sumario	URIEL ANTONIO ARIAS VALENCIA	FELIX CASTAÑO G	Auto rechaza demanda Rechaza demanda por competencia se remite al JUZGADO 9º DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE EL SALVADOR.	10/05/2022		
05001400302420220047100	Ejecutivo Singular	GIROS Y FINANZAS COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A.	KEYLIN DUBIANA GOMEZ ALMANZA	Auto inadmite demanda Inadmite demanda. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del CGP, se le concede a la parte demandante el término de cinco (5) días para que cumpla con los requisitos, so pena del rechazo de la demanda.	10/05/2022		
05001400302420220047700	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO COOTRADEPARTAMENTALES	ARMANDO ANTONIO HENAO HENAO	Auto inadmite demanda Inadmite demanda. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del CGP, se le concede a la parte demandante el término de cinco (5) días para que cumpla con los requisitos, so pena del rechazo de la demanda.	10/05/2022		
05001400302420220047800	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE SA	VIVIANA RICO ECHAVARRIA	Auto inadmite demanda Inadmite demanda. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del CGP, se le concede a la parte demandante el término de cinco (5) días para que cumpla con los requisitos, so pena del rechazo de la demanda.	10/05/2022		
05001400302420220047900	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE SA	YOHANKLI JOSE ALBARRACIN CASTELLANOS	Auto inadmite demanda Inadmite demanda. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del CGP, se le concede a la parte demandante el término de cinco (5) días para que cumpla con los requisitos, so pena del rechazo de la demanda.	10/05/2022		
05001400302420220048000	Ejecutivo Singular	MAVIMETAL LTDA	BANCOLOMBIA S.A.	Auto inadmite demanda Inadmite demanda. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del CGP, se le concede a la parte demandante el término de cinco (5) días para que cumpla con los requisitos, so pena del rechazo de la demanda.	10/05/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302420220048500	Ejecutivo Singular	BANCO FINANDINA S.A.	LUZ ESTELA RESTREPO GAVIRIA	Auto inadmite demanda Inadmite demanda. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del CGP, se le concede a la parte demandante el término de cinco (5) días para que cumpla con los requisitos, so pena del rechazo de la demanda.	10/05/2022		
05001400302420220048900	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE EMPLEADOS DE SURAMERICANA COOMPEMSURA	YANET MARCELA MONTOYA	Auto inadmite demanda Inadmite demanda. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del CGP, se le concede a la parte demandante el término de cinco (5) días para que cumpla con los requisitos, so pena del rechazo de la demanda.	10/05/2022		
05001400302420220049300	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA UNIVERSITARIA NACIONAL COMUNA	GIOVANNY ANDRES SERRANO ACUÑA	Auto niega mandamiento ejecutivo	10/05/2022		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 11-MAYO-2022 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

VALENTINA VARGAS MOLINA
SECRETARIO (A)